

Directoras

Fátima Yáñez Vivero

Sonia Calaza López

Coordinadores

Araceli Donado Vara

Francisco Javier Jiménez Muñoz

**PERSONA Y PERSONALIDAD ROBÓTICA
EN DERECHO PRIVADO**

*E*tica

*J*usticia

*P*roceso



Dykinson, S.L.

**SERIE:
TRANSICIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA**

**PERSONA Y PERSONALIDAD ROBÓTICA
EN DERECHO PRIVADO**

COLECCIÓN
ÉTICA, JUSTICIA Y PROCESO

DIRECTORA

SONIA CALAZA LÓPEZ
Catedrática de Derecho Procesal de la UNED

COMITÉ EDITORIAL

CORAL ARANGÜENA FANEGO
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Valladolid)

JOSE MARÍA ASECIO MELLADO
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Alicante)

SILVIA BARONA VILAR
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Valencia)

IGNACIO COLOMER HERNÁNDEZ
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad Pablo de Olavide)

MAR JIMENO BULNES
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Burgos)

MARÍA MARCOS GONZÁLEZ
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Alcalá de Henares)

MERCEDES LLORENTE SÁNCHEZ-ARJONA
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Sevilla)

IXUSKO ORDEÑANA GEZURAGA
Catedrático (A) de Derecho Procesal (Universidad del País Vasco)

ESTHER PILLADO GONZÁLEZ
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Vigo)

AGUSTÍN PÉREZ-CRUZ MARTÍN
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Oviedo)

VICENTE PÉREZ DAUDÍ
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Barcelona)

NICOLÁS RODRÍGUEZ-GARCÍA
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Salamanca)

PERSONA Y PERSONALIDAD ROBÓTICA EN DERECHO PRIVADO

DIRECTORAS

Fátima Yáñez Vivero

Catedrática de Derecho civil (UNED)

Sonia Calaza López

Catedrática de Derecho procesal (UNED)

COORDINADORES

Araceli Donado Vara

Profesora Titular de Derecho civil (UNED)

Francisco Javier Jiménez Muñoz

Catedrático (A) de Derecho civil (UNED)

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Este libro se enmarca en tres Proyectos de Investigación de MICIU: “Ejes de la Justicia en tiempos de cambio”, IP Sonia Calaza (PID2020-113083GB-I00), IP Sonia Calaza, Ayuda PID2020-113083GB-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033, “Transición Digital de la Justicia”, IP Sonia Calaza (RED 2021-130078B-I00), IP Sonia Calaza, Ayuda Referencia TED2021-130078B-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033 y por la “Unión Europea NextGenerationEU/PRTR”; y “Empresa y proceso: cooperación e investigación”, Verónica López Yagües PID2020-119878GB-I00/financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



INSTITUTO DE DESARROLLO
Y ANÁLISIS DEL DERECHO
DE FAMILIA EN ESPAÑA

© Los autores

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 - (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-859-4
Depósito Legal: M-26905-2024
DOI: <https://doi.org/10.14679/3567>

ISBN electrónico: 978-84-1070-917-1

Preimpresión:

Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

ÍNDICE

PRÓLOGO. “¿Cómo quieres que te quiera si me robotizas el corazón?”	13
---	-----------

Fátima Yáñez Vivero y Sonia Calaza López

CAPÍTULO 1. ¿HUMANIZAR O PERSONIFICAR? INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y FUNDACIONES ROBÓTICAS. <i>NIHIL NOVUM SUB SOLE</i>.....	17
---	-----------

Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla

1. EL DILEMA, COMO PRIMERA CUESTIÓN: LOS ROBOTS Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ENTRE PERSONAS Y COSAS.	17
1.1. Exposición de las diversas tesis y la consideración de los robots como cosas, sin personalidad, como la -actualposición mayoritaria.	17
1.2. En particular, la comparación entre los actuales robots y los esclavos del Derecho romano clásico: los robots-esclavos	22
2. Y COMO SEGUNDA CUESTIÓN: LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS ROBOTS, ¿A QUIÉN CORRESPONDE?	25
2.1. ¿Al robot?.....	25
2.2. ¿O al creador y, en su caso, al usuario del robot? El malogrado recurso -ni directo, ni analógico- a los arts. 1903, 1905 y 1908 CC	25
2.3. Como solución mayoritaria en la doctrina: la aplicación -directa- del régimen de responsabilidad por productos defectuosos y por -analogía, el de- accidentes de circulación de vehículos de motor	28
3. OTRA POSIBLE HIPÓTESIS DE FUTURO: ¿HUMANIZAR O PERSONIFICAR? INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y FUNDACIONES ROBÓTICAS. <i>NIHIL NOVUM SUB SOLE</i>	31

4.	BIBLIOGRAFÍA.....	37
	CAPÍTULO 2. LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOMÉTRICOS Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	41
	<i>M^a Isabel de la Iglesia Monje</i>	
1.	INTRODUCCIÓN: DATOS BIOMÉTRICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	41
2.	DEFINICIÓN Y CARACTERES DE LOS DATOS BIOMÉTRICOS.....	42
3.	TIPOS DE DATOS BIOMÉTRICOS.....	43
	3.1. Datos biométricos físicos	44
	3.2. Datos biométricos conductuales	45
	3.3. Datos biométricos basados en la salud	46
4.	UTILIZACIÓN DE LOS DATOS BIOMÉTRICOS	47
5.	CAPTURA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS BIOMÉTRICOS. SUPRESIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS.	48
6.	EL PASAPORTE BIOMÉDICO.....	50
7.	DATOS BIOMÉTRICOS Y RIESGOS EN LA PRIVACIDAD	51
8.	DATOS BIOMÉTRICOS Y SU PROTECCIÓN	54
	8.1. Documento previo informativo	56
	8.2. El deber de seguridad. el tratamiento desde el diseño	56
	8.3. Medidas de seguridad específicas para proteger los da- tos biométricos	57
	8.4. La evaluación de impacto y los datos biométricos	58
	8.5. La consulta previa del responsable a la autoridad de control. La ley de inteligencia artificial (IA) de la unión europea	59
9.	LA GUÍA DE LA AEPD SOBRE TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA MEDIANTE SISTEMAS BIOMÉTRICOS	60
10.	CONCLUSIÓN.....	61

CAPÍTULO 3. LAS “OBRAS” GENERADAS POR SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, A LA LUZ DE LOS DERECHOS DE AUTOR. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN, Y PROPUESTAS REGULATIVAS 63

Ángel Juárez Torrejón

1.	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL CONTEXTO ACTUAL. SU IMPACTO EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	63
2.	ACOTACIÓN DEL OBJETO DEL ESTUDIO: LA TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS GENERADOS POR SISTEMAS DE IA....	65
3.	AVANCE DE NUESTRAS CONCLUSIONES Y ESTRUCTURA DEL ESTUDIO POSTERIOR.....	66
4.	EL ELEMENTO SUBJETIVO DEL DERECHO DE AUTOR: EL <i>AUTOR</i>	67
4.1.	Los intentos de dotar de personalidad jurídica a los robots. Sus posible fundamentos ideológicos - filosóficos, y el estado actual de la cuestión	67
4.2.	La propiedad intelectual como derecho fundamental en nuestra Constitución.....	70
5.	EL ELEMENTO OBJETIVO: LA <i>OBRA ORIGINAL</i>	74
5.1.	La obra como objeto de la propiedad intelectual. La <i>originalidad</i> como elemento central de la “obra” protegida por el sistema de Propiedad Intelectual.....	74
5.2.	El empleo <i>auxiliar</i> de sistemas de IA para la generación de obras.....	82
5.3.	La titularidad de las obras generadas empleando sistemas de IA en las que aún es reconocible originalidad humana	82
5.4.	Los resultados generados por sistemas de IA en los que no es reconocible originalidad (humana). Posibles modelos regulativos	85

CAPÍTULO 4. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LA PERSONALIDAD EN INTERNET: PROBLEMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO 91

Ana Moreno Sánchez-Moraleda

1.	INTRODUCCIÓN.....	91
2.	COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN LITIGIOS POR DIFAMACIÓN DIFUNDIRA EN INTERNET	92

2.1.	Los foros europeos en materia de responsabilidad civil por daños	92
2.2.	La doctrina del Tribunal de Justicia Europeo para determinar el lugar donde se produce el daño por vulneración de los derechos de la personalidad difundido en Internet	94
2.3.	Las normas especiales en competencia internacional de Internet	107
3.	LA LEY APLICABLE EN LITIGIOS POR DIFAMACIÓN DIFUNDIDA EN INTERNET	108
4.	CONCLUSIONES	111
5.	BIBLIOGRAFÍA.....	113

CAPÍTULO 5. EL DERECHO A QUE INTERNET OLVIDE: MOTORES DE BÚSQUEDA Y REDES SOCIALES 115

Dolores Palacios González

1.	LA CONFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL DEL DERECHO AL OLVIDO.....	115
2.	EL DERECHO AL OLVIDO COMO DERECHO A LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y SU MANIFESTACIÓN EN EL ÁMBITO DIGITAL.....	117
2.1.	La retirada del consentimiento	119
2.2.	La oposición al tratamiento.....	120
2.3.	El tratamiento ilícito de los datos	121
2.4.	Datos no necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.....	122
3.	EL OLVIDO DIGITAL EN LA LEY 3/2018	122
3.1.	Motores de búsqueda	123
3.2.	Redes sociales	128
4.	EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN COMO LÍMITE AL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL	130
4.1.	El factor tiempo y el interés público de la información ...	131
4.2.	Información obsoleta por cambio de la situación: archivo de expedientes sancionadores, causas penales o sentencia absolutoria.....	134

4.3. Enlaces que llevan a imágenes de previsualización.....	134
5. ALGUNAS CONCLUSIONES GENERALES.....	135
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	136
CAPÍTULO 6. HUMANOS O MÁQUINAS: LOS ROBOTS Y LA REDEFINICIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	137
<i>Fernando J. Ravelo Guillén</i>	
1. INTRODUCCIÓN.....	137
2. HACIA LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ROBOTS	139
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ROBÓTICOS	142
4. LA PERSONALIDAD: UN ATRIBUTO HUMANO.....	143
5. LA PERSONALIDAD JURÍDICA ELECTRÓNICA: ¿HACIA UN CAMBIO DE PARADIGMA LEGAL?	146
6. CONCLUSIONES	149
BIBLIOGRAFÍA.....	149
CAPÍTULO 7. EL ART. 96 DE LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES: DERECHO AL TESTAMENTO DIGITAL.....	151
<i>Ángel Sánchez Hernández</i>	
1. INTRODUCCIÓN. PLANTEAMIENTO.....	151
2. LA “HERENCIA DIGITAL”	155
3. EL (MAL) LLAMADO TESTAMENTO DIGITAL	160
4. EL ARTÍCULO 96 LOPD: DERECHO AL TESTAMENTO DIGITAL.....	166
4.1. Los legitimados para ejercer los derechos sobre los contenidos digitales ex art. 96.1 LOPD.....	171
4.2. Los legitimados para ejercer los derechos sobre los contenidos digitales ex art. 96.2 LOPD.....	175
4.3. El art. 96.3 LOPD, se refiere a la forma en que han de adoptarse esas instrucciones previas por parte del causante, remitiéndose a un desarrollo reglamentario posterior.....	176
5. CONCLUSIONES	176

CAPÍTULO 8. USO DE LA IMAGEN PERSONAL POR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	179
<i>Paula Vega García</i>	
1. INTRODUCCIÓN.....	179
2. EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN.....	181
3. LA IMAGEN UTILIZADA EN EL ENTRENAMIENTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	186
3.1. Propiedad intelectual	188
3.2. Protección de datos	190
3.3. Derecho sobre la propia imagen	193
4. LA IMAGEN UTILIZADA COMO INFORMACIÓN DE ENTRADA EN UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL .	195
5. LA IMAGEN SINTÉTICA GENERADA POR UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	196
6. IMPACTO DEL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS ULTRASUPLANTACIONES.....	197
7. CONCLUSIONES.....	200
8. BIBLIOGRAFÍA.....	201

PRÓLOGO

“¿Cómo quieres que te quiera si me robotizas el corazón?”

FÁTIMA YÁÑEZ VIVERO

Catedrática de Derecho civil (UNED)

SONIA CALAZA LÓPEZ

Catedrática de Derecho procesal (UNED)

La persona fue originariamente concebida como un ser humano, individual y razonable. Su equiparación con la máscara o teatralidad de los actores han despertado -desde siempre- nuestros (más atentos) sentidos y nos han conducido a idearlos -en un mundo casi mágico- como *seres de luz* con una personalidad propia extraordinariamente arrolladora. Pero lo cierto y verdad es que el (mero) nacimiento -una vez producido el entero desprendimiento del seno materno- determina la personalidad; y por tanto, persona y personalidad guardan más semejanzas que disimilitudes. Ese *libre desarrollo de la personalidad* del que nos habla la CE viene -con toda la fuerza de la naturaleza (humana)- mucho después.

La persona (originariamente concebida como un ser físico) pronto dio paso a otra versión jurídica (conjunción, muchas veces abstracta, de un número plural de personas físicas). A este “manto protector”, “velo escondido” o “caparazón jurídico” (provocado por la abstracción de la personalidad jurídica) se le otorgó (también de inmediato) una formalidad jurídica con la (legítima) finalidad de someter -a estas personas jurídicas- a los dictados legales en igualdad de condiciones con el resto -de personas físicas-. Tanto fue así que incluso llegó a aceptarse y regularse en sede penal- su capacidad (y hasta habilidad) para delinquir, dejando sin contenido aquella máxima de *societas delinquere non potest*.

En este momento presenciamos un paso más: No sólo la persona física y la jurídica son acreedoras de derechos y responsables, en su justa contrapartida, de obligaciones (en todos los órdenes jurisdiccionales); sino también, y cada vez más, ante la progresiva expectativa de completa autonomía de la IA: la persona (con su personalidad) robótica. ¿Cabrán entablar relaciones (personales) íntimas con la robótica? ¿Será posible que el *libre desarrollo de la personalidad* de la máquina? ¿Llegará a imitar -esa IA- nuestra empatía, nuestra creatividad y, sobre todo, nuestra

capacidad de amar? Por el momento, parece poco probable: ¿Cómo querer a un ser “no sintiente”, a una “persona sin corazón”?

Los sentimientos -¡tan humanos!- parecen congelarse ante la frialdad de la máquina. Pero lo cierto es que algunos experimentos -por ejemplo, con niños autistas (incapaces de abrazar a sus padres y entusiasmados, sin embargo, con la afectividad del robot)- o expectativas -sabemos que la IA está a punto de crear seres idénticos a nuestros familiares y/o amigos tristemente fallecidos- auguran relaciones estrechas (y posiblemente, intensas) con la máquina. Y ponemos estos sencillos ejemplos por no provocar -desde estas modestas líneas introductorias- una inmersión en el Metaverso, ese nuevo hábitat digital dónde se fomenta la versión imaginada (probablemente nunca antes ensayada) de la persona y su personalidad, con la sorprendente ideación de actuaciones nuevas, que no por fraguarse en sede tecnológica debieran dejar de generar (en caso de provocar daños y/o perjuicios a otra/os) consecuencias jurídicas.

Pero de la responsabilidad civil derivada de la IA nos hemos ocupado en otro lugar de esta trilogía jurídica, de la que damos cuenta de inmediato. Esta obra, en efecto, integra una trilogía jurídica -enmarcada, a su vez, en tres Proyectos de Investigación de MICIU: (i) **“Ejes de la Justicia en tiempos de cambio”**, IP Sonia Calaza (PID2020-113083GB-I00), IP Sonia Calaza, Ayuda PID2020-113083GB-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033; (ii) **“Transición Digital de la Justicia”**, IP Sonia Calaza (RED 2021-130078B-I00), IP Sonia Calaza, Ayuda Referencia TED2021-130078B-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033 y por la “Unión Europea NextGenerationEU/PRTR”; (iii) **“Empresa y proceso: cooperación e investigación”**, Verónica López Yagües PID2020-119878GB-I00/financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033)- y destinada al estudio de la digitalización (y asunción de la IA) en nuestro Derecho público -“*Digitalización del servicio público Justicia e Inteligencia Artificial judicial*”- y privado -“*Persona y personalidad robótica en Derecho privado*” y “*La responsabilidad civil de la IA*”-. Las tres obras monográficas bajo idéntica dirección -Fátima Yáñez Vivero y Sonia Calaza López- y coordinación -Araceli Donado Vara y Francisco Jiménez Muñoz-.

Queremos, finalmente, manifestar nuestra gratitud a la/os autora/es por haber asumido el reto de trasladar -a la comunidad científica- una obra tan necesaria (y esperada) como esta, en la que se parte de la concepción, filosofía y proyección de la persona (y su ¿libre? Personalidad robótica) para, a renglón seguido analizar las consecuencias (¿jurídicas? ¿éticas? ¿morales?) -¿acaso la responsabilidad? -¿quién, cómo, cuándo y cuánto?- de sus acciones dañinas y culminar con la inevitable (en muchos casos) acción de la Justicia, cuando el volumen acústico de controversia sea ya difícilmente soportable. Como siempre: Derecho civil y Derecho procesal civil: ciencias hermanas, que se retroalimentan y son imbatibles en su fusión.

Los Departamentos de Derecho civil (bajo la dirección de Fátima Yáñez Vive-ro) y de Derecho procesal (bajo la dirección de Sonia Calaza López) son un claro ejemplo de fusión científica -¡y humana!-, así como de proyección interdisciplinar del conocimiento científico en una gran variedad de temáticas. En este momento, le/te obsequiamos -estimado/a lector/a- con esta trilogía imprescindible, cuyo punto de partida es la persona (y su personalidad) ahora robótica como eje de rotación del mundo; para después analizar su responsabilidad civil (frente a los daños que pueda ocasionar); y culminar con la acción de la Justicia (también digital) frente a las controversias suscitadas con algún elemento (objetivo o subjetivo) de la IA. Seguimos y seguiremos -tan “hermanados” como ahora- remando en favor del avance del conocimiento científico en esta imbatible apuesta de fusión de nuestros estudios científicos. Esperamos que disfrute/s mucho de esta trilogía monográfica: persona, responsabilidad y Justicia (¿artificial?) inteligente.

Este libro, *Persona y personalidad robótica en Derecho privado*, es el primero de una Trilogía imprescindible, cuyo punto de partida es, precisamente, la persona (y su personalidad) robótica como eje de rotación del mundo, para después analizar su responsabilidad civil (frente a los daños que pueda ocasionar), *La responsabilidad civil de la IA*, y culminar con la acción de la Justicia (también digital) frente a las controversias suscitadas con algún elemento (objetivo o subjetivo) de la IA, *Digitalización del servicio público Justicia e Inteligencia Artificial judicial*. Los Departamentos de Derecho civil (bajo la dirección de Fátima Yáñez Vivero) y de Derecho procesal (bajo la dirección de Sonia Calaza López) -ambos de la UNED- son un claro ejemplo de fusión científica -¡y humana!-, así como de proyección interdisciplinar del conocimiento científico en una gran variedad de temáticas. En este primer libro de la referida trilogía se analiza concepción, filosofía y proyección de la persona (tanto física como jurídica) y su ¿libre? personalidad robótica.

